



Expediente n.º: 585/2026

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Subvenciones Directas o Nominativas

Interesado: CLUB ESPELEOLOGICO ALTO GUALDALQUIVIR

Fecha de iniciación: 11/03/2026

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista del expediente de subvención tramitado:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Providencia de Alcaldía	04/05/2026	
Informe-Propuesta de Secretaría	04/05/2026	
Informe de Fiscalización Previa «AD»	18/05/2026	

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con el artículo 21.1 f) de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Otorgar la subvención directa nominativa con cargo a la aplicación presupuestaria 341-48 del presupuesto del Patronato de deportes de la Corporación, la siguiente subvención a:

Nombre entidad	Importe
CLUB ESPELEOLÓGICO ALTO GUADALQUIVIR	3.000 EUROS

SEGUNDO. Formalizar la subvención en el correspondiente convenio, en el que se detallen las obligaciones y compromisos del concesionario para aplicar la subvención y justificarla, para canalizar la concesión de esta subvención prevista nominativamente en el Presupuesto municipal.

TERCERO. Aprobar y disponer el gasto correspondiente por importe de 3.000 euros finalizando el período de ejecución el 31 de diciembre de 2026.

CUARTO. Notificar a los interesados el otorgamiento de la concesión de la subvención, comunicando que el plazo para que se presente la documentación justificativa de la

DECRETO
Número: 2026-0280
Fecha: 18/05/2026

Cód. Validación: 97TMTPT2RLP9HE7326DEMF6GHMH
Verificación: <https://villacarrillo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2





subvención finaliza el **31/10/2026**, a contar desde el momento de finalización de las actividades objeto de la subvención concedida, y en todo caso como máximo hasta **31/12/2026**, y deberá estar firmada por quien ostente la representación legal del beneficiario.

La cuenta justificativa estará formada por:

- a) Una memoria de actuaciones, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas, de los resultados obtenidos y de las desviaciones acontecidas respecto a los resultados previstos.
- b) Una memoria económica, que contenga una relación numerada secuencialmente de los gastos realizados, ordenada por partidas presupuestarias, junto con los justificantes de pago correspondientes, así como el presupuesto total de las actividades subvencionadas mediante un cuadro de ingresos y otro de gastos en los que las cantidades finales deben coincidir, y/o tener un saldo negativo respecto a los ingresos.

El importe total de los ingresos, no superará el total de los gastos necesarios para la realización de la actividad.

Además, la entidad beneficiaria deberá presentar:

- a) Certificado expedido por el Secretario de la Asociación, acreditativo del Acuerdo adoptado por el Órgano de Gobierno, aceptando la subvención.
- b) Programas detallados y presupuesto total desglosado de las actividades realizadas.
- c) En caso de adquisición de material se deberá aportar la factura detallada de las casas suministradoras
- d) Certificado del cumplimiento de la finalidad.

QUINTO. Suministrar la información sobre la concesión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DECRETO
Número: 2026-0280 Fecha: 18/05/2026

Cód. Validación: 97TMPT2RLP9HE736DEMF6HMH
Verificación: <https://villacarrillo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

